

IV. Administración de Justicia

JUZGADO ESPECIAL QUIEBRA BANCO DE NAVARRA, S. A.

(En liquidación)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado Especial, don Gabriel González Aguado, se hace público que ha sido aprobado el convenio propuesto por la Entidad quebrada y votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada el pasado 22 de marzo, cuyo contenido se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los interesados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente en Madrid a 6 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.847-C.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.234/1983, instado por «Imrac, S. A.», contra la entidad «Inmobiliaria Bonet Balaguer, S. A.», he acordado, por providencia de fecha 5 de marzo de 1984, la celebración de la primera pública subasta el día 11 de mayo de 1984, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca unifamiliar, compuesta de planta baja y dos pisos, de la localidad de Santa María Palautordera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 460, folio 107, libro 24 de Santa María Palautordera, finca número 2.196, inscripción cuarta. Valorada en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—4.473-C.

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.204/83-A, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga al amparo del beneficio legal de pobreza), contra «Blasco y

Rius, S. A. de Construcción y Financiación», he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta, el día 12 de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 6 de la calle León Fontova, número 70, entresuelo, 2.º, barrio Llefia, de la localidad de Badalona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.163, folio 223, libro 1.066, finca número 71.716, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 2.500.000 pesetas, cantidad que servirá de tipo para tomar parte en esta subasta.

Barcelona, 16 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario.—2.691-A.

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 308, sección 3.ª, de 1983, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga con beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Luis María Mundet, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Roflor, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de mayo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca objeto de subasta sale a remate por importe de pesetas 3.750.000.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cum-

plimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Finca objeto de subasta:

«Ocho.—Local comercial número 7 en la planta semisótano o baja de un edificio sito en Barcelona, con frentes a la calle Nápoles, número 150, y al pasaje Rocabella, números 10-12-14. Tiene una superficie construida de 171 metros cuadrados. Linda: frente, el pasaje Rocabella, por donde tiene su acceso; izquierda, entrando, escalera de emergencia del local «parking» y local comercial número 6 de la misma planta; derecha, vestíbulo número 12 del pasaje Rocabella y local comercial número 8 de la misma planta, y fondo, terreno procedente de don Baltasar Arriga y otro de don Ramón Benet.

Se le asigna un coeficiente del 0,98 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.232, libro 150, sección 6.ª, folio 133, finca número 8.944, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 23 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario.—2.692-A.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la Sección Primera de este Juzgado, bajo el número 1.023 de 1983, se tramita expediente de convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad «Ikuneak, S. A.», a instancia de don Enrique Epalza Gorbeña, en el cual se dictó la resolución que, en lo pertinente, es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Bilbao a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta; y... S. S.ª, por ante mí, Secretario, dijo: Que debía de acordar y acordaba la convocatoria de Junta general de accionistas de la Sociedad «Ikuneak, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, calle Iparraguirre, número 17, la cual se celebrará, en primera convocatoria, el día 25 de abril próximo, a las once horas de su mañana, y, en segunda convocatoria, el día 26 del mismo mes, a las doce horas, en los locales de la Sociedad, a fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de beneficios, publicándose los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario local «El Correo Español-El Pueblo Vasco», facultándose al promovente del expediente, don Enrique Epalza Gorbeña, a fin de que pueda asistir a dicha Junta con un Notario, todo ello a los efectos legales pertinentes.—Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don

José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, por ante mí, Secretario, que doy fe, José Ramón San Román Moreno (rubricado).—Ante mí, Bienvenido González (rubricado).»

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado en dicha resolución, firmo el presente en Bilbao a 8 de febrero de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—4.865 C.

CALATAYUD

Edicto

Don José Manuel Bandrés Sánchez Cruzat, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 179 de 1983, promovido por doña Angeles Sebastián Pérez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Amelio Clemente Vargas, nacido en 1903, natural de Muel y vecino de Alhama de Aragón, del cual no se tienen noticias desde el mes de julio de 1936, en que fue llevado a la cárcel de Calatayud siendo conducido al barranco «La Canteras», sito en el término municipal de Terrer.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cualquier persona pueda comparecer a ser oído.

Dado en Calatayud a 18 de octubre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Manuel Bandrés Sánchez.—La Secretaria.—681-D.

1.ª 7-4-1984

CERVERA

Edicto

Don Francisco Gasso Subirachs, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido,

Hace saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 266/1983, de la Compañía Mercantil «Avícola del Pilar, S. A.», domiciliada en Tárrega, se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo en el de insolvencia provisional; asimismo se ha acordado convocar a los acreedores a la celebración de Junta general que previene el artículo 10 y siguientes de la Ley de 28 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de mayo, a las doce horas.

Dado en Cervera a 12 de marzo de 1984.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gasso Subirachs.—El Secretario.—3.760-C.

CUENCA

Don Luis García González, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 9/1983, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, representada por el Procurador señor Hernández Navajas, contra don Francisco Alvarez Valencia, don Javier Alvarez Guijarro, don Angel Alvarez Guijarro y don Francisco Alvarez Guijarro. En el cual he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, que se celebrará el día 28 de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes que se dirán, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, a: 10 por 100 efectivo del tipo señalado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, pero con la limitación establecida en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1.ª Local comercial en la planta baja del edificio en Cuenca, calles Valeria, números 1, 3, 5, 7 y 9, y Arcabica, números 2, 4, 6, 8 y 10, forma una nave sin distribuir de 150 metros 23 decímetros cuadrados, y linda: frente, calle de Valeria, por donde tiene su entrada; derecha, portal número 9 y propiedad de «Zafer, Sociedad Anónima»; izquierda, portal número 7 y local comercial número 4, y por el fondo, con una pared medianera de los locales 10 y 11. Tiene una cuota de participación de 1,25 por 100 y el número 5 en la división horizontal. Inscrición al tomo 737, libro 110, folio 241, finca número 9.404. Propiedad de Francisco Alvarez Valencia. Siendo el tipo para la subasta de 5.258.600 pesetas.

2.ª Vivienda letra y tipo D de la planta cuarta en la calle Calderón de la Barca, números 16 y 18. Tiene una superficie útil de 82 metros 92 decímetros cuadrados, y linda: frente, viviendas A y C de su misma planta; fondo, patio de luces y callejón de Juan Salz; izquierda, vivienda letra y tipo A de su misma planta, y derecha, callejón de Juan Salz. Tiene como anejo la leñera número 11, la cuota es de 3,77 por 100, y está inscrita el tomo 972, libro 170, folio 80, finca número 12.978. Propiedad de don Angel Alvarez Guijarro. Siendo el tipo para la subasta de 4.687.566 pesetas.

3.ª Vivienda letra y tipo C de la planta tercera, con entrada por el portal A de la calle Maestro Prades, número 2. Tiene una superficie útil de 128 metros 24 decímetros cuadrados, y linda: frente, caja de escalera, hueco de ascensor, patio de luces y vivienda D de su misma planta y patio de luces; izquierda, vivienda A de su planta. Tiene como anejo la cámara número 12 de su escalera. La cuota es de 4,10 por 100, y está inscrita al tomo 948, libro 100, folio 76, finca número 15.757. Propiedad de don Francisco Alvarez Guijarro. Siendo el tipo para la subasta de 7.253.420 pesetas.

Dado en Cuenca a 27 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis García González.—El Secretario.—2.693-A.

FERROL

Edicto

El Ilustrísimo señor don José María Cabanas Gancedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ferrol,

Hace público, que por resolución de esta fecha se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de la Entidad mercantil, domiciliada en Fene, de este partido «Cedifer, Sociedad Anónima», quedando interveni-

das judicialmente todas sus operaciones, habiéndose designado como Interventor, a «Banco Pastor, S. A.».

Ferrol, 14 de febrero de 1984.—El Magistrado-Juez, José María Cabanas Gancedo.—El Secretario.—3.539 C.

GRANADA

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 368 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.»; contra otros y doña Rafaela Bermúdez Ibáñez, mayor de edad y vecina de Granada, con domicilio en Martínez de la Rosa, número 27, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Primero.—Local comercial, sito en la primera planta alta, señalada con la letra E, del edificio en Granada, calle Hileras, hoy número 1, esquina a calle Mesones. Con superficie construida de 15,44 metros cuadrados. Inscrito al libro 405, folio 116, finca 45.343. Valorado en 772.000 pesetas.

Segundo.—Local comercial, sito en la primera planta alta, señalado con la letra F, del edificio en Granada, calle Hileras, hoy número 1, esquina a calle Mesones, con superficie construida de 48,04 metros cuadrados. Inscrito al libro 369, folio 19, finca número 45.345. Valorado en 2.420.000 pesetas.

Se señala para que tenga lugar la subasta el próximo día 8 de mayo de 1984, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 12 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.866-C.

LA CORUÑA

Anuncio de convocatoria

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña, por resolución de esta fecha, dictada en los autos seguidos con arreglo a la Ley de Sociedades Limitadas, con el número 316 de 1984, a instancia de don Heliodoro José Romero Fernández, que actúa en nombre propio y en representación de sus hermanas doña María del Pilar y doña María Yolanda Romero Fernández, representado por el Procurador don Valerio López y López, sobre convocatoria de Junta general extraordinaria, se convoca a Junta general extraordinaria de socios de la Sociedad «Grandes Almacenes San Andrés, S. L.», que se celebrará el día 30 de abril de 1984, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle San Andrés, números 73-75, de La Coruña, desig-

nándose para presidir la misma a don Justo Antonio Romero González-Salorio, con sujeción al siguiente

Orden del día

Unico.—Nombramiento de Administrador o Administradores.

La Coruña, 2 de abril de 1984.—El Secretario.—4.820-C.

MADRID

Edictos

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11, de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 83 de 1981-S., tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la «Compañía Económica y Representativa, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describe, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de pesetas 300.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El remate podrá hacerse en la calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca

En Arganda del Rey, calle Ronda de Batres, bloque A-5.

Número 16, finca número 16 o piso señalado con la letra D., sito en la planta tercera alzada sin contar la baja, que forma parte del inmueble, sito en la calle Ronda de Batres, sin número, en Arganda del Rey (Madrid), del bloque A-5. Mide una superficie construida de 80,88 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, entrada, baño, cocina y dos terrazas. Son sus linderos: Al Norte, testero del edificio; al Sur, patio al Este, piso letra C y acceso; y al Oeste, pared medianera. Cuota. Tiene una cuota o participación en el total valor del inmueble, elementos y gastos comunes de cinco enteros trece centésimas por ciento.

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.549, libro 215, folio 215, finca número 15.520, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.445 C.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Ins-

tancia del número 6 de los de Madrid, en los autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, calle Labrador, número 3 (hoy 15), de Madrid, que se tramitan bajo el número 1.765/82, promovidos por el Procurador señor Granados, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Carlos de Gaspari Oriani, fallecido; por el presente, se requiere a los herederos o causahabientes de dicho demandado, en ignorado paradero, para que dentro del término de dos días satisfagan al Banco actor su débito, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y asimismo se les requiere, para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser suplidos a sus costas.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 28 de febrero de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.345-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital en providencia de esta fecha dictada en la demanda de secuestro número 1.502/1981, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor De Antonio Morales, contra ciudad Anónima», representada por el Procurador señor de Antonio Morales, contra «Tinguero, S. A.», para la efectividad de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por suspensión de la anterior y término de quince días de las fincas que garantizan dicho crédito que después se describirán; remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, cuarta planta, y en el de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), el día 22 de mayo de 1984, a las once treinta horas de su mañana:

Inmueble objeto de subasta

En San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife).—Edificio destinado a hotel, denominado «Hotel Tinguero», de categoría tres estrellas, situado en la localidad de Bajamar, del término municipal de San Cristóbal de la Laguna, en la urbanización «Montalmar», que comprende las parcelas 1 a 7 de la misma. Consta de cinco plantas, compuesto de dos zonas perpendiculares entre sí, unidas por un núcleo central el que se ubican las escaleras principal y de servicio, dos ascensores y un «office» de servicio por planta, comprendiendo un total de 115 habitaciones, de las que 95 son dobles sin salón, y seis «suits» con un salón, una habitación doble y otra sencilla. La superficie total edificada por planta es la siguiente: Planta baja, 1.425 metros cuadrados; planta primera, 1.486 metros 37 decímetros cuadrados, y cada una de las plantas 2.ª, 3.ª y 4.ª, 1.514 metros con 72 decímetros cuadrados; teniendo la cubierta una superficie de 87 metros cuadrados en la que se encuentran dos cuartos o piezas para almacenamiento de materiales, así como dos depósitos de agua potable comunicados entre sí y el cuarto de máquinas para los ascensores. Se halla ubicado en un solar de 4.355 metros 50 decímetros cuadrados, y lo edificado está destinado a aparcamiento de vehículos, zonas verdes y a la piscina cuyas dimensiones son de 16 metros por 8, o sea, 128 metros cuadrados.

La distribución de las diferentes plantas es la siguiente: Planta baja, donde se

halla la entrada principal, «hall», recepción y conserjería, dirección y servicio de clientes; en el núcleo central con el arranque de las escaleras principal y de servicio y caja de ascensores. En una de las salas, el comedor de clientes, cocina, cámara de frigoríficos y comedor de personal en la otra, diferentes dependencias para oficinas, economato, cuartos de calderas, lavanderías, taller, vestuarios del personal, sala de fiestas con sus servicios de bar, lavabos y demás inherentes. Planta 1.ª, el núcleo central con ambas escaleras, huecos de ascensores y «hall» de pisos, «offices», 18 habitaciones dobles con salón en un ala, y en la otra, 10 habitaciones dobles sin salón, en la parte anterior, en la posterior al salón social, bar acceso a los jardines. En cada una de las plantas 2.ª, 3.ª y 4.ª núcleo central, igual al anterior, y en ambas alas del edificio, la totalidad de las habitaciones restantes, 19 por planta, de las cuales, dos son las mencionadas «suits» con dos habitaciones y el salón. Todas las habitaciones tienen los correspondientes servicios y 101 de ellas poseen terrazas con vistas al mar o a la montaña, según la zona en que se hallan situadas, y linda todo ello con los mismos linderos del solar en que ubica, y que son: Al Este, con terreno de don Fernando Tabares Tabares; Norte, en un pequeño trozo, con parcela número 12 y calle de la urbanización, y Sur y Oeste, con calle de la urbanización.

Figura inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La Laguna al tomo 833, libro 500, folio 203, finca 38.874, inscripción quinta. Servirá de tipo para la subasta el de 46.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en la que podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 28 de febrero de 1984.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.342-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 549-A/82, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Feijoo Heredia, en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra don Juan José González Espejo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso 2.º, izquierda, del portal 3, bloque 1, en el conjunto residencial "El Chapparral", actualmente denominado "Sol y Nieve" en Cerceda (Madrid). Ocupa una superficie de 103 metros cuadrados, y consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terrazas. Linda: al frente, rellano hueco de escalera y piso derecha, de la misma planta; al fondo, piso derecha, de la misma planta del portal número 2; a la derecha, entrando, franja de terreno que le separa de la calle Portada, y a la izquierda, resto de la finca matriz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 520, folio 22, finca número 3.617.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Maerid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 6 de junio próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 2.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Asimismo, se hace constar que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse, se realizará en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, excepto sábados, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 1 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.728-C.

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.910/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, hoy en trámite de procedimiento de apremio, contra don Francisco Velde-sorio Plaza y otra, anunciados por medio del presente edicto la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca embargada al deudor y que a continuación se relaciona cuya subasta tendrá lugar el día 5 de julio próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca indicada sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todo postor habrá de consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para

la segunda subasta, que lo fue el de un millón novecientos doce mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores que tomen parte en la subasta, y deberán conformarse con los mismos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta:

Piso 3.º, letra A, del bloque 19, de la urbanización en el paseo de Goya, en Móstoles (Madrid), hoy calle del Pintor Miguel Ángel Díaz. Mide 84 metros 14 decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón II a los folios 88 y 89, tomo 747, finca número 24 573.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines acordados expido el presente que firmo en Madrid a 2 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—1.344-3.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan bajo el número 829/83, promovidos por el Procurador señor Calleja, en nombre del «Banco de Santander, S. A. de Crédito» contra don Benigno Cutanda Rodríguez y doña Berta Miersánchez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y en dos lotes separados, las fincas siguientes, embargadas en su día a los referidos demandados:

Primer lote: Piso 1.º C, en calle Marqués de Mondéjar, número 18, de superficie 149 metros cuadrados y cuota de 2.949 por 100. Linda: Frente, rellano de su planta, hueco del ascensor, en parte con la vivienda letra D y patio de luces; derecha, con patio de luces y la vivienda letra B del portal número 18, izquierda, con la vivienda letra B, y fondo, con espacio libre común. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 1.478, folio 238, finca número 65.113.

Segundo lote: Plaza de garaje en sótano primero, en calle Marqués de Mondéjar, número 18, señalada con el número 23, y ocupa una superficie de 34,76 metros cuadrados, y cuota de 0,2508 por 100. Linda: Al frente, con zona de circulación; derecha, con plaza 24; izquierda, con plaza 22, y fondo, con vertical del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 1.372, folio 229, finca número 64.827.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 27 de junio próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta en las sumas de seis millones trescientas ocho mil trescientas treinta y tres pesetas, la correspondiente al primer lote, y seiscientas mil pesetas, la del segundo lote, en que fueron tasadas, no admitiéndose postura alguna que no

cubra las dos terceras partes de dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar con veintidós días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», diario «El Alcázar», de esta capital, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 2 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.343-3.

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento especial sumario judicial regulado por el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de 18 de diciembre de 1954, promovido por la Entidad «Torras Hostench, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Aguilar Fernández, contra la Entidad «Aro Artes Gráficas, S. A.», para hacer efectivo un crédito hipotecario de 18.841.480 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca mobiliaria sobre los siguientes bienes:

1.º Una máquina rotativa de imprimir en offset de dos colores, marca «Roland Ultra Roland», Ultra Type: Azu-Vi-Nr-25770, serie 420 Baujahr, modelo de 1971, formato de papel 1.000 por 1.400 milímetros, superficie de impresión de 990 por 1.400 milímetros.

«Puesto de mando central, alineación de pliegos en escalerilla por sistema patentado con retroceso de las pinzas anteriores acelerado. Sin tema de marcado lateral de precisión. Expoliación electrónica del pliego en el marcador para pliegos adelantados y atrasados: puesta a punto de los cilindros sencilla por medio de mandos fácilmente identificables. Posibilidad de corregir el registro en el segundo cuerpo impresor con la máquina en marcha por desplazamiento lateral y longitudinal del cilindro, portaplanchas. Tinteros apartables con tornillos para graduar la cantidad de tinta aplicada por zonas además de cuchilla desplazable paralelamente con respecto al rodillo dador de tinta: Dispositivo automático lavador de los rodillos de tinta. Dispositivo soplador de los rodillos de tinta. Sistema humectador con regulación automática del nivel de agua y circulación de agua por medio de bombas accionadas por motores eléctricos. Dispositivo soplador del rodillo dador para regular por zonas la cantidad de agua aplicada. Engrase central de todos los puntos de engrase importantes cepillo rotativo aspirador del polvo sobre el cilindro impresor. Máquina protegido con carenado de seguridad.

Salida en pila alta con alumbrado dispuesto para cambio continuo de pila. Motor de ascenso de la pila y control electrónico del borde superior de la misma. Frenado automático de los pliegos.

Marcador «Mabeg-Nonstop» para cambio continuo de pila.

Mando electrónico por pulsadores. Motor de accionamiento principal e instalación eléctrica general dispuestos para alimentación por corriente alterna trifásica de 220/380 voltios 50 Hz. Tensión de conexión.

2.º Una máquina impresora marca «Roland-Ultra» Type RVU-VI-Nr-25820, serie 420 Baujahr, modelo de 1971, de cuatro colores, superficie de impresión 990 por 1.400 milímetros, formato de papel 1.000 por 1.400 milímetros.

Compuesta por dos unidades impresoras de dos colores cada una acompañadas que corresponde a la máquina «Roland Ultra» dos colores. Transferencia del pliego del primer cuerpo impresor dos colores al segundo con absoluta exactitud de registro por medio de un sistema de carros portapinzas y cadenas patentado. Guiado forzado en el momento de la transferencia del pliego. Dispositivo para desacomodar los dos cuerpos impresores dobles, siendo así posible marchar lentamente adelante y atrás los cuerpos impresores dobles 1 y 2 independientemente a fin de facilitar el arreglo de la máquina. Mando centralizado para cada uno de las dos unidades impresoras dobles. Sistema de alineación de los pliegos en escalerilla patentado con retroceso acelerado de las pinzas anteriores. Sistema de marcado lateral de precisión incorporado. Exploración electrónica del pliego en el marcador para pliegos adelantados y atrasados. Puesta a punto de los cilindros sencilla, por medio de mandos fácilmente identificables. Posibilidad de corrección del registro en los cuatro cuerpos impresores con la máquina en marcha, por desplazamiento lateral y longitudinal del cilindro portaplanchas. Tinteros apartables con tornillos para regular la cantidad de tinta aplicada por zonas y cuchillas desplazables paralelamente con respecto al rodillo dador. Dispositivo automático lavador de los rodillos de tinta. Sistema humectador con regulación automática del nivel de agua y circulación de agua por medio de bombas accionadas por motores eléctricos. Dispositivo soplador del rodillo dador para graduar por zonas la aplicación de agua, engrase central de todos los puntos de engrase importantes. Cepillo rotativo aspirador del polvo sobre el cilindro impresor. Máquina protegida con carenado de seguridad.

Salida de pila alta con alumbrado, dispuesta para cambio continuo de pila. Motor de ascenso de la pila y control electrónico del borde superior de la pila. Frenado automático del papel.

Marcador «Mabeg-Nonstop» para cambio continuo de pila, mando electrónico por pulsadores. Motor de accionamiento principal e instalación eléctrica general dispuesto para alimentación por corriente alterna trifásica de 220/380 voltios, 50 Hz. Tensión de conexión.

Inscrito en el Registro de Hipoteca Mobiliaria en el tomo 27 de hipotecas, folios 239 y 241 números 4.410 y 4.411, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de diez días, de los bienes muebles anteriormente descritos, previniendo a los licitadores que de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 89 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida, entendiéndose que los solicitantes aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y por el precio de 16.841.460 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, piso 1.º en fecha 17 de mayo de 1984, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el pactado de 16.841.460 pesetas, en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación del Registro en la que se transcriben literalmente la inscripción de la hipoteca y los demás extremos a que se refiere el artículo 84, regla 2.ª, de la Ley de 18 de diciembre de 1954, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Por tratarse de subasta de establecimiento mercantil, se previene que las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida, asimismo se entenderá que los solicitantes aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 84, regla 4.ª, de la mencionada Ley, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1984, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Xavier O'Callaghan-Muñoz.—El Secretario.—3.889-C.

Don Gabriel González Agudo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.701/1980-L, promovidos por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don José Ramón Pereira Vila y otra, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que al final se describen, señalándose para el acto del remate el próximo día 19 de julio y hora de las once quince de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 60 por 100 del tipo de 1.005.963 pesetas que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores de-

berán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa del piso segundo, letra D, en la calle Sierra de Gor, número 8, situado en la planta segunda del edificio «Edificio Santa Gema». Superficie de 82,70 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 806, libro 1.º de Vallecas, folio 157, finca número 69.185.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 6 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez, Gabriel González.—El Secretario.—3.727-C.

Don Nicolás Díaz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.237/1980-B, a instancia de Banco Hipotecario de España, por absorción del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don José Abela Parmies y doña Carmen Navarrete Peñarubia, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 30 de mayo de 1984, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 170.660 pesetas, precio pactado en la constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca que se saca a subasta es la siguiente:

En Alicante.—Número ciento siete, Vivienda tipo C, en el piso segundo recayente en la parte posterior derecha, señalada su puerta con la letra C, en la escalera misma planta, de la casa número siete, de la calle Matemático Romero, que forma parte del bloque 19 de la zona de ampliación de la Colonia «Virgen del Remedio» en Alicante. Tiene una superficie construida de ochenta y un metros veintitrés decímetros cuadrados y útiles de sesenta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, rellano de escalera y deslunado central; derecha, entrando, la casa número 1 de la plaza de Las Escuelas; izquierda, la vivienda puerta D, en esta planta, y fondo, vuelo de la calle Sigüenza. Cuota, 0,66 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.070, folio número 229, libro 393, finca número 24.125, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1984. El Magistrado-Juez, Nicolás Díaz Méndez. El Secretario.—3.806-C.

Don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número 1.425/82-H, promovidos por la Procuradora señora Feijoo Heredia, en nombre y representación del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Marcelino Gómez Velo y doña Carmen Garrido, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª plaza, se ha señalado el día 30 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 3.900.000 pesetas, que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

Casa en Manzaneque (Toledo), calle de Fernando Martín, número 3. Ocupa una extensión superficial de 470 metros cuadrados. Consta de planta baja con tres habitaciones, patio y corral. Linda: Por la derecha, entrando, huerta de Augusto Pantoja Rodríguez; izquierda, Eduardo Sánchez y espaldada la Iglesia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz al tomo 943, libro 16, folio 178, finca 3.793, inscripción primera.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario judicial.—3.729-C.

En virtud de proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria número 8/82, de las diligencias preparatorias número 279/80, por delito de estafa, contra Robustiano Puente Arias, vecino de San Fernando de Henares, calle Irún, bloque 14, 2.º D, urbanización COPASA, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho penado, consistentes en los siguientes:

«Urbana ocho.—Piso segundo, letra D, situado en la segunda planta del edificio número catorce, situado en el solar número catorce, de la urbanización COPASA, en San Fernando de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada de 78,96 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Al frente, escalera y parcela de la que procede el solar; derecha entrando, edificio número trece; izquierda, vivienda letra C de su misma planta, y fondo, parcela de la que procede el solar. Cuota, cinco enteros noventa y cinco por ciento».

Título: Inscrita a favor de don Robustiano Puente Arias, por compra a «Compañía Castellana de Parcelaciones, S. A.», domiciliada en Madrid calle Zurbano, 41, en escritura otorgada el 31 de enero de 1978, ante el Notario de Madrid don Enrique G. Arnáiz y Gran.

Inscrita en el folio 127, del tomo 638, del archivo, libro 66 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, finca número 4.433, inscripción tercera.

Valorado pericialmente en la suma de 1.500.000 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de mayo próximo, a las doce horas, haciéndose constar que si por causas de fuerza mayor no pudiese celebrarse dicho día, se celebrará en el siguiente día hábil o sucesivos, excepto sábado, y haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que se podrán licitar con calidad de ceder a terceros; y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid a 20 de marzo de 1984.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—4.575-E.

MALAGA

Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 592/83, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Díaz Domínguez, contra la Entidad «Industrial Bodeguera Andaluza, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y para el próximo día 18 de mayo y hora de las doce de su mañana, los siguientes bienes inmuebles, especialmente hipotecados por la mencionada Entidad y por el precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca:

1.º Parcela de terreno compuesta por las números A-48, A-49 y A-50 del polígono industrial denominado «Santa Teresa», procedente del predio rústico, formado por la parte principal del antiguo cortijo de «Santa Teresa», sito en el partido primero de La Vega, del término municipal de Málaga. Ocupa una superficie de 4.290 metros cuadrados, y linda: al Norte, con la parcela A-51 de la misma urbanización; al Sur, con la parcela número A-47 de la propia urbanización; al Este, con calle A del mismo polígono, y al Oeste, con parcelas B-10, B-11 y B-12 de la misma urbanización. Título: Propiedad de la Entidad deudora por compra solemnizada en escritura de 11 de abril de 1978, ante el Notario de esta ciudad don José Antonio García Calderón y López, inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, en el folio 238, tomo 1.597 del archivo, inscripción 2.ª de la finca 68.578.

Dicha finca está valorada en 84.608.333 pesetas.

2.º Parcela de terreno compuesta por los números A-51 y A-52 del polígono industrial denominado «Santa Teresa», procedente del predio rústico formado por la parte principal del antiguo cortijo de «Santa Teresa», sito en el partido primero

de La Vega, del término municipal de Málaga. Ocupa una superficie de 2.910 metros 24 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en línea de 72 metros 10 centímetros, con parcela número A 50 de la urbanización; al Sur, en línea de 75 metros 20 centímetros, con parcela A-50; al Este, en línea de 40 metros 80 centímetros, con parcela B-9, y al Oeste, en línea de 39 metros 65 centímetros, con calle A de la urbanización, trazada sobre terrenos de la finca matriz. Título: Propiedad de dicha Sociedad deudora en virtud de compra solemnizada en escritura de 28 de abril de 1978, ante el Notario de esta capital don José Manuel de Torres Puentes. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de este partido, al tomo 1.341 moderno, folio 2, finca número 8.799-B, inscripción cuarta.

Dicha finca está valorada en 57.391.667 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio fijado, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ninguna otra.

Dado en Málaga a 23 de marzo de 1984. El Magistrado-Juez, José García Martos. El Secretario.—4.471-C.

ORGIVA

Edicto

Don Juan Piqueras García, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Orgiva y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 100 de 1980, se siguen autos sobre expediente de ausencia de don Rafael Ortiz Molina, mayor de edad, casado con doña Trinidad López Maturana, que tuvo su último domicilio en Cherín y que fue herido en el año 1937 en el frente de Villanueva del Pardillo (Madrid), sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias suyas por lo que se publica el presente a los efectos oportunos.

Dado en Orgiva a 24 de enero de 1984. El Juez, Juan Piqueras García.—El Secretario.—1.978-C. y 2.ª 7-4-1984

ORIHUELA

Edictos

Don Rubén Blasco Obede, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 419/82, promovidos por Caja Rural de Bonanza contra don Emilio Zamora Gómez, en reclamación de 2.788.277 pesetas, en concepto de principal, intereses y costas, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a primera y pública subasta el bien inmueble especialmente hipotecado:

Local comercial en planta baja a nivel de la calle, ubicado en el edificio en que forma parte en Murcia, calle Gracia, números 13 y 15 de policía. Tiene una superficie de 149 metros 32 decímetros cuadrados. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

La subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de mayo a las doce horas se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, no se admite postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará el depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Orihuela a 7 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez, Rubén Blasco Obede.—El Secretario judicial, José Luis Zambudio.—3.669-C.

Don Rubén Blasco Obede, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y registrado bajo el número 826/82, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Rural de Bonanza contra don Félix Campuzano Moreno y doña Elisa González Gómez, en reclamación de 1.118.127 pesetas, en concepto de principal, más intereses y costas, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a segunda y pública subasta y por término de veinte días el siguiente bien inmueble:

Vivienda en planta baja primera del edificio situado en la villa de Archena, calle de San Roque, número 16; consta de vestíbulo, estar-comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, despensa y bajo. Ocupa una superficie construida de 75 metros y 97 decímetros cuadrados y útil de 97 metros cuadrados. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de mayo a las doce horas, se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, no se admite postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará el depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Orihuela a 7 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez, Rubén Blasco Obede.—El Secretario, José Luis Zambudio.—3.668-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Fiol Gomila, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 726/83-F, a instancia del Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., contra don Enrique Dalmau Rebutent, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de hipoteca, los siguientes inmuebles hipotecados:

Primero.—La mitad indivisa número 2 de orden general correlativo. Almacén en la planta de sótano situado en la confluencia del subsuelo de las calle Juan Alcover y José Rover Motta de esta ciudad, el cual tiene su entrada por rampa común, sin número, de esta misma calle, que sirve de paso y servidumbre del mismo garaje y a otro almacén del mismo sótano; de cabida unos 243 metros cuadrados, o lo que fuere. Linda: Por frente, con dicha calle de José Rover Motta; a la derecha, entrando, con el subsuelo de la calle Juan Alcover; a la izquierda, con dicha entrada o rampa común de acceso a las dependencias del sótano; al fondo, con el garaje y huecos del montacargas y ascensor; y por la parte superior con la planta baja. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 3.163, libro 115 de Palma IV, folio 204, finca número 7.205, inscripción segunda. Tasada en 8.000.000 de pesetas.

Segundo.—La mitad indivisa número 4. Local comercial situado en la planta baja del edificio enclavado en la confluencia de las calles Juan Alcover, Centuria Expedicionaria de Mallorca y José Rover Motta, de esta ciudad, el cual tiene su acceso por entradas, sin numerar, de las citadas calles; de cabida unos 700 metros cuadrados, o lo que fuere. Linda: Por frente principal, con la calle Juan Alcover y zaguán de acceso a las plantas altas del edificio número 153, cuarto de servicios y huecos de ascensores y montacargas; a la derecha, mirando desde la calle Juan Alcover, con la calle Centuria Expedicionaria de Mallorca; a la izquierda, con la calle Rover Motta, y al fondo, con entradas o rampas de acceso al sótano y con fincas de don Antonio Vaquer y doña Luisa García; por la parte superior, con la planta principal o entresuelo; y por la inferior, con planta de sótanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 3.163, libro 115 de Palma IV, folio 209, finca número 7.207. Inscripción segunda. Tasada en 19.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 24 de mayo próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, número 8, 3.º, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar en Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Por ser segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del precio pactado en la escritura y que sirvió de tipo para la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Palma de Mallorca, 2 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez, Gabriel Fiol Gomila.—El Secretario.—3.683-C.

PRIEGO DE CORDOBA

Cédula de emplazamiento

En diligencias previas tramitadas en este Juzgado de Instrucción con el número 227/83, sobre robo en cabinas telefónicas de esta ciudad, contra José Santamaría Martínez, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y Teresa, natural y vecino de Alicante, con domicilio en calle San Mateo, 48, 3.º derecha, por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, ha acordado citar al referido de comparecencia ante este Juzgado en el plazo de diez días, para ser oído, con la prevención de que si no lo hiciera, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, decretándose su prisión.

Priego de Córdoba a 17 de marzo de 1984.—El Secretario.—4.603-E.

RONDA

Edicto

Don Francisco Carrillo Vinader, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 213 de 1983, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don José Palomino Rivera, mayor de edad, casado con doña Carmen Rueda Cárdenas, constructor y vecino de Jaén, con domicilio en calle San Andrés, 27, y contra los esposos doña Venita Luisa Millán Ballesteros y don Manuel Marchal Colmenero, mayores de edad y vecinos de Jaén, con domicilio en calle Juan Montilla, 38, en cuyas actuaciones, por providencia de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles las fincas hipotecadas que al final se expresarán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo de 1984, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipos para la subasta, los pactados en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca y que al final de la descripción de las mismas se expresan, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Número 7.—Piso primero, tipo K, del edificio situado en la ciudad de Jaén, que tiene su entrada por la calle prolongación de la denominada de Los Escuderos, sin número de orden, con la extensión superficial construida de 88 metros 84 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Según se entra a la vivienda: derecha, calle de su situación; izquierda, patio común y piso A de su planta respectiva; fondo, don Antonio Flores, y frente, meseta de escalera y piso L de su planta respectiva. Tiene una cuota de 3,03 por 100. Es la finca registral número 52.511, del Registro de la Propiedad de Jaén. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de setecientos veinticinco mil trescientas cuarenta (725.340) pesetas.

Número 20.—Piso ático, tipo U, del edificio situado en la ciudad de Jaén, calle prolongación de la denominada de Los Escuderos, sin número de orden, con la extensión superficial construida de 112 metros 52 decímetros cuadrados, y consta: De vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza a la calle. Linda: Según se entra a la vivienda; derecha, piso tipo S de la planta; izquierda, patio común, piso V de la planta; fondo, la calle de su situación, y frente, meseta de la escalera, y piso tipo V de la planta. Tiene una cuota de 4,06 por 100. Es la finca registral número 52.575 del Registro de la Propiedad de Jaén. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ochocientos setenta y una mil seiscientas cuarenta (871.640) pesetas.

Dado en Ronda a 9 de marzo de 1984.—El Juez, Francisco Carrillo Vinader.—El Secretario.—3.706-C.

SEVILLA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla, accidental,

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente número 1562/83-H, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, la Compañía mercantil «Caldereía Andaluza, S. A.» (CALUSA), con domicilio social en Sevilla, polígono industrial «La Chaparrilla», parcela 37, kilómetro 7,300, de la carretera de Sevilla a Málaga y Granada, Torreblanca, dedicada a la fabricación, venta y transformación de hierros, aceros, materiales metálicos no férreos, contenedores, silos, etcétera, y a la asistencia técnica, montajes y reparaciones a la industria en general.

Al propio tiempo se ha acordado convocar a Junta general de acreedores de dicha Entidad suspensa, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de abril próximo, a las cinco de la tarde.

Dado en Sevilla a 16 de febrero de 1984. El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—1.415-3.

UTRERA

Edicto

Don Manuel Gómez Burón, Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos con el número 189 de 1982, a instancia

de la Entidad mercantil «Cerámica de Bellavista, S. A.», con domicilio social en Dos Hermanas y Delegaciones en La Coruña, Valladolid, Málaga, Valencia, Barcelona, Alicante y Sevilla, en el que se ha dictado auto, que comprende los particulares siguientes:

«Auto.—Utrera a 17 de marzo de 1984.—Por recibido el anterior oficio de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla; únase al expediente de su razón, y

5.º Resultando: Que la propuesta de modificación de Convenio presentada por «Cerámica de Bellavista, S. A.», para su aprobación por los acreedores es del tenor literal siguiente:

Artículo 1.º Ambito de aplicación.—

1. El presente Convenio obliga a a «Cerámica de Bellavista, S. A.», y a todos los acreedores de esta Sociedad comprendidos en la lista definitiva de acreedores ordinarios, formulada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado de Primera Instancia de Utrera, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Cerámica de Bellavista», antes reseñada.

Obligará también a los acreedores que, gozando de derecho de abstención, según dicha lista, no hagan uso de él.

2. Ello no obstante, se constituye una Comisión con las atribuciones y forma de funcionamiento que se regulan en otro apartado de este Convenio y que en relación con la antedicha lista definitiva, queda facultada para:

a) Incluir en la misma a quienes hayan sido omitidos, siempre que se acredite cumplidamente su derecho, a juicio de la Comisión.

b) Incrementar la cuantía del crédito con que figure en la lista, si el acreedor acreditase debidamente este extremo.

c) Sustituir la persona del titular, cuando por cesión de crédito, o por cualquier otra causa, debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

Art. 2.º Créditos derivados de suministros, servicios y obligaciones posteriores al día en que se solicitó la admisión a trámite (19 de mayo de 1982).—Cualquier obligación contraída por «Cerámica de Bellavista, S. A.», con posterioridad al 19 de mayo de 1982 tendrá la consideración de «deuda de la masa», por lo que no quedará sujeta en ningún caso a las condiciones previstas en el presente Convenio, comprometiéndose «Cerámica de Bellavista, S. A.», a abonar los importes correspondientes en el modo y forma que se hayan pactado en el momento de celebrarse el respectivo contrato.

Con preferencia a cualquier otro pago, «Cerámica de Bellavista, S. A.», satisfará todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan devengado con motivo del presente expediente de suspensión de pagos.

Art. 3.º Créditos preferentes.—De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º, párrafo 2.º, los créditos que, de acuerdo con la Ley, gocen del derecho de abstención, no se verán afectados por el presente Convenio, salvo que los titulares de tales créditos emitieron su voto respecto del mismo.

En el supuesto de que dichos acreedores no ejercitaran el voto, el cobro de esos créditos se producirá en la forma convenida con cada uno de los mismos para hacer posible la subsistencia de la Sociedad.

Art. 4.º Créditos ordinarios.—Los créditos no mencionados en el artículo anterior, que tendrán, por consiguiente, la consideración de ordinarios, serán pagados por «Cerámica de Bellavista, S. A.», a sus legítimos titulares, con una quinta del 50 por 100 de los importes con que

figuren en la lista definitiva de acreedores reseñada en el artículo 1.º, 1.

El restante 50 por 100 de los créditos será satisfecho sin devengo de interés algunos, en cinco veces, por cantidades iguales y en las siguientes fechas:

Primer pago: A los noventa días de la firmeza del auto judicial de aprobación del Convenio de suspensión de pagos.

Segundo pago: El 1 de junio de 1986.

Tercer pago: El 1 de junio de 1987.

Cuarto pago: El 1 de junio de 1988.

Quinto pago: El 1 de junio de 1989.

Art. 5.º Forma de pago alternativa.—«Cerámica de Bellavista, S. A.», propone a sus acreedores, como alternativa de pago y para que puedan optar por esta modalidad, una vez aprobado el Convenio, la siguiente:

El acreedor que lo desee, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del auto de aprobación del Convenio, podrá dirigir comunicación fehaciente al domicilio social de «Cerámica de Bellavista, S. A.» (avenida de Andalucía, 228, Dos Hermanas, Sevilla), haciendo constar su voluntad de renunciar al cobro de su crédito, en la cuantía fijada en la lista definitiva de acreedores, convirtiéndolo íntegramente en capital de «Cerámica de Bellavista, S. A.», y percibiendo a cambio, y en cuantía equivalente, acciones de esta Sociedad, que serán emitidas en la ampliación de capital que, a tal efecto, se llevará a cabo.

La formalización de la ampliación de capital correspondiente a los créditos renunciados por los acreedores que opten por la posibilidad contemplada en este apartado se llevará a cabo por la Entidad suspensa ante Notario, dentro de los treinta días siguientes a la finalización del plazo de un mes establecido para el ejercicio de esta opción.

La alternativa de pago que se contiene en el presente artículo es excluyente de la prevista en el artículo 4.º de este Convenio.

Art. 6.º Acciones frente a terceros.—El presente Convenio no modifica ni limita los derechos y acciones que los acreedores tengan o puedan tener contra otras personas como responsables o fiadores de las deudas de la Sociedad suspensa, bien por ser libradores, endosantes o avalistas de las letras a cargo de aquéllas, o por otros títulos de créditos, los cuales quedarán subsistentes en su integridad, incluso los procedimientos judiciales en tramitación contra las mismas.

Art. 7.º Levantamiento de embargos.—A partir de la fecha de la firmeza de la aprobación del presente Convenio quedarán sin efecto ni valor alguno cuantos embargos, trabas o retenciones se hayan establecido sobre cualesquiera clase de bienes propiedad de «Cerámica de Bellavista, S. A.», quedando obligados los acreedores a cumplimentar las formalidades que pudieran ser precisas para llevar a efecto las correspondientes cancelaciones o levantamientos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación del presente Convenio.

La negativa por parte del cualquiera de los acreedores afectados por el contenido de esta cláusula a cumplimentar la pertinente obligación supondrá la pérdida del crédito correspondiente.

Art. 8.º Comisión de acreedores.—Al objeto de proporcionar a los acreedores un medio que permita y asegure el seguimiento y correcta aplicación del Convenio, se constituye una Comisión de acreedores que entrará en funcionamiento desde la firmeza del auto de aprobación del Convenio y estará formada por los siguientes acreedores:

Titulares: «Banco Urquijo, S. A.»; «Compañía Sevillana de Electricidad» y «Eizaguirre».

Suplentes: «Gil y Carvajal, S. A.»; «Refractarios Alfrán», y «Transportes Española».

También formarán parte de dicha Comisión dos representantes de la Sociedad deudora, que asistirán a las reuniones con voz y sin voto.

La Comisión nombrará en su seno un Presidente, organizará su funcionamiento y decidirá sobre el levantamiento de actas de sus reuniones, así como sobre las formalidades y aprobación de éstas, pudiendo nombrarse un Secretario, que podrá no ser miembro de la Comisión.

El Consejo de Administración de "Cerámica de Bellavista, S. A.", informará trimestralmente a la Comisión de acreedores de la marcha de la Sociedad, pudiendo asistir el Presidente de la mencionada Comisión a las reuniones de dicho Órgano, con voz, pero sin voto, para las que deberá ser oportunamente convocado. La Comisión se regirá por mayoría simple.

Todas las acciones que competan a los acreedores, derivadas del presente Convenio, serán ejercitadas exclusivamente por la Comisión de Acreedores, que por el solo hecho de su nombramiento quedará legitimada para actuar en beneficio de la masa.

Para el supuesto de que "Cerámica de Bellavista" incumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en este Convenio y muy especialmente para el caso de que no atendiera los pagos establecidos en las fechas fijadas, previa denuncia al Presidente de la Comisión de cualquier acreedor y una vez transcurridos quince días desde que se hubiera puesto en conocimiento del órgano administrador de "Cerámica de Bellavista, S. A.", el mencionado impago, sin que hubiera sido atendido, la Comisión de Acreedores se convertirá en Comisión Liquidadora, con las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para realizar los bienes de la suspenso en la forma y condiciones que estime oportunas, destinándose el producto de tal realización a cancelar, en primer lugar, las obligaciones contraídas por "Cerámica de Bellavista, Sociedad Anónima", con posterioridad a la iniciación del expediente de suspensión de pagos, incluyéndose entre ellas las costas y gastos de la suspensión, que eventualmente estuvieren pendientes de pago y después a la cancelación hasta donde alcance de los créditos reconocidos en el expediente, con las preferencias legalmente establecidas y los ordinarios a prorrata entre todos ellos.

A los efectos de hacer posible las funciones y el ejercicio de las facultades que corresponden a la Comisión de Acreedores en el caso de que se convierta en Comisión Liquidadora, "Cerámica de Bellavista, S. A.", otorgará a favor de los miembros de la Comisión y dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que adquirió firmeza el auto aprobatorio del Convenio, los más amplios y suficientes poderes, que contendrán las más amplias facultades de administración, representación, disposición y realización para que dos de los miembros de la Comisión, actuando mancomunadamente, puedan hacer uso de los mismos y tendrán carácter de irrevocables. Los poderes comprenderán también las facultades de sustitución. El no otorgamiento de estos poderes en el plazo previsto, o la revocación de los mismos por la Entidad, suspensa una vez otorgados, se considerarán causa de incumplimiento del Convenio.

La Comisión de Acreedores hará constar en el Juzgado de Primera Instancia de Utrera su conversión en Comisión Liquidadora a los efectos de que tal vinculación conste debidamente acreditada en el Juzgado y, por tanto, el haberse dado cumplimiento al Convenio por la Entidad suspensa.

Art. 9.º Efectos del cumplimiento del Convenio.—Con el cumplimiento del Convenio, en cualquiera de las formas previstas, quedarán finiquitadas las relaciones entre "Cerámica de Bellavista, S. A.", y sus acreedores.

Art. 10. Las partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente al Juzgado de Utrera, para cuantas cuestiones pudieran derivarse del incumplimiento de este Convenio.

6.º Resultando: Que la modificación propuesta al Convenio anteriormente transcrito por el acreedor don Antonio Chiara Castaño, es del tenor siguiente: "Que conoce la propuesta de modificación del Convenio presentada por la Entidad "Cerámica de Bellavista, S. A.", el pasado día 9 de enero de 1984, en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 189/82.

Que es igualmente conocedor del acuerdo a que han llegado el Comité de la mencionada Empresa, la Dirección de la misma y el accionista mayoritario de la Sociedad suspensa para llevar a efecto el plan de viabilidad de la Empresa, redactado por "Skill, S. A.", en el que se exige y pactan una serie de medidas y aportaciones de las partes.

Que en el reseñado Plan de Viabilidad se establece que los acreedores de la suspenso perciban el 50 por 100 de su crédito en el plazo de siete años, con tres de carencia y sin devengo de intereses.

Por ello y para lograr que se pueda cumplir puntual y fielmente el Plan de Viabilidad aprobado, obteniendo con ello la seguridad del cobro de los créditos de los acreedores en la parte prometida y la subsistencia de la Empresa, que con su tráfico ordinario hará posible nuevos contratos para los proveedores hoy acreedores.

Propongo que se modifiquen las fechas de pago establecidas en el artículo 4.º del Convenio presentado el pasado día 9 de enero en este Juzgado, que quedarán establecidas de la siguiente forma:

Primer pago: A los tres años de la fecha en que adquiriera firmeza el correspondiente auto judicial de aprobación del Convenio.

Segundo pago: Al año de la fecha en que se hizo el primer pago.

Tercer pago: A los dos años de la fecha en que se hizo el primer pago.

Cuarto pago: A los tres años de la fecha en que se hizo el primer pago.

Quinto pago: A los cuatro años de la fecha en que se hizo el primer pago.

Con esta modificación esencial que se debe a lo anteriormente expuesto, manifiesto mi conformidad a la totalidad del articulado del Convenio presentado por la Entidad suspensa el pasado día 9 de enero.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba, cuanto ha lugar en derecho, el Convenio transcrito en el quinto resultando de esta resolución con la modificación recogida en el resultando 6.º y se ordena a los interesados estar y pasar por él. Firme que sea esta resolución, cesen en sus funciones los Interventores judiciales. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla", de la de La Coruña, de la de Valladolid, de la de Málaga, de la de Valencia, de la de Barcelona y de la de Alicante, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el diario "ABC" de Sevilla, publicándose asimismo en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del Juzgado de Primera Instancia de Dos Hermanas, y anótese en el Registro Mercantil de esta provincia y en el Registro de la Propiedad donde se hayan inscrito los inmuebles propiedad de la Entidad deudora, librándose al efecto los despachos necesarios.

Póngase en conocimiento de los Interventores el contenido del escrito recibido con esta fecha de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para que lo hagan llegar a la Comisión de Seguimiento.

Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Así por este auto lo acuerda y firma el señor don Manuel Gómez Burón, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en prórroga de jurisdicción; de que yo, el Secretario, doy fe. M. Gómez Burón.—Ante mí: I. Muñoz.—Rubricado.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan resultar interesados.

Dado en Utrera a 10 de marzo de 1984. El Juez, Manuel Gómez Burón.—El Secretario.—4.869-C.

VALENCIA

Edicto

Don Augusto Monzonsera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 119 de 1984, se tramita procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 119/1984, instado por «Banco de Fomento, S. A.», representado por el Procurador señor Reig, contra Cooperativa de Promoción Industrial Promotora de Estructuras, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 21 de mayo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Los autos y la certificación del Registro preventiva por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

d) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

e) Si por causa de fuerza mayor tuviere que ser suspendida la subasta se celebrará al día siguiente, a la misma hora y en sucesivos de subsistir el impedimento.

Bienes objeto de esta subasta

1. Local comercial en planta baja sin distribución interior, con acceso independiente por la calle Almirante Mercer. Lindante: por la derecha, entrando, con zaguán y hueco de escalera; por la izquierda, con los del edificio general, y por fondo, con el local comercial del total edificio, con acceso por la calle de la Barraca. Comprende una superficie de 103 metros 73 decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota del 10 por 100.

Forma parte de un edificio situado en el distrito del Puerto de esta capital, con fachada principal a la calle Almirante Mercer, hoy Reina, número 245, teniendo fachada posterior a la calle Barraca, donde le corresponden los números 280 y 282.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia III, antes Oriente, al tomo número 1.048, libro 136 del P. N. Mar, folio 288, finca 9.839, inscripción primera. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 27 de marzo de 1984. El Magistrado-Juez, Augusto Monzonsera.—El Secretario.—4.831-C.